

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NIVIA ARCE RIVERA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0015

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.



ORDEN

El 19 de octubre de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) emitió Citación, ordenando a las partes a comparecer a la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa (“Conferencia”) y la Vista Administrativa de este caso a celebrarse el 18 de noviembre de 2021 a las 9:30a.m. y 10:00a.m., respectivamente.

El 22 de octubre de 2021, la parte Querellante presentó *Moción Solicitando Transferencia de Vista por Conflicto de Calendario*. En esta solicitó la transferencia de las vistas toda vez que la representante legal ya tenía unos señalamientos pautados para igual fecha. Por lo anterior, solicitó que se transfirieran las vistas para diciembre.

Así las cosas, se reseñala la Conferencia y la Vista Administrativa del caso para el **14 de diciembre de 2021 a las 9:30 am. y 10:00 a.m., respectivamente, en el Salón de Vistas** del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la

Cuevas el 28 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 28 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0015 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law y lymarimelendezjdms@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lcdo. Rafael E. González Ramos
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Lcda. Lymari Meléndez Rosado
PO Box 1523
Toa Alta, P.R. 00954

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

